



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
REGIONAL - CESAR

0011

21 MAYO 1996

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE CHIRIGUANA "COOTRANSHI" las siguientes rutas, horarios, frecuencias y nivel de servicio:

RUTA No.1 CHIRIGUANA-CURUMANI Y VSA.

Saliendo de Chiriguaná: 05:00-05:30-06:30-07:30-08:30-09:30-10:00-11:00-12:00-13:30-14:30-16:00.

Saliendo de Curumaní: 06:00-07:00-08:00-09:00-10:00-11:00-12:00-13:00-14:30-15:00-16:00-17:00.

Características del servicio; clase de vehículo:Camioneta, Nivel de servicio:Corriente, Frecuencia:Diaria.

RUTA No.2 CHIRIGUANA-LA JAGUA DE IBIRICO Y VSA.

Saliendo de Chiriguaná: 05:30-07:30-11:30

Saliendo de La Jagua de Ibirico: 07:30-11:30-15:30.

Características del servicio; Clase de vehículo:Microbus y/o buseta tipo A, Nivel de servicio:Corriente, Frecuencia:Diaria.

RUTA No.3 CHIRIGUANA-BOSCONIA Y VSA.

Saliendo de Chiriguaná: 06:00-08:00-10:00-14:00

Saliendo de Bosconia: 08:00-10:00-12:00-14:00

Características del Servicio; Clase de vehículo:Microbus y/o buseta Tipo A, Nivel de servicio:Corriente, Frecuencia:Diaria.

RUTA No.4 CHIRIGUANA-VALLEDUPAR Y VSA.

Saliendo de Chiriguaná: 05:00-11:00

Saliendo de Valledupar: 09:00-15:00

Características del servicio; Clase de vehículo:Microbus y/o buseta tipo A, Nivel de servicio:Corriente, Frecuencia:Diaria.

RUTA No.5 CHIRIGUANA-EL PASO Y VSA.

Saliendo de Chiriguaná: 08:00-10:00-12:00-14:00.

Saliendo de El Paso: 09:00-11:00-13:00-15:00.

Características del servicio; Clase de vehículo:Camioneta y/o campero, Nivel de servicio:Corriente; Frecuencia:Diaria.

RUTA No.6 CHIRIGUANA-ASTREA Y VSA.

Saliendo de Chiriguaná: 07:00-09:00-11:00

Saliendo de Astrea: 10:00-12:00-14:00.

Características del servicio; Clase de vehículo:Camioneta y/o campero, Nivel de servicio:Corriente, Frecuencia:Diaria.

ARTICULO TERCERO: Fijar capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE CHIRIGUANA "COOTRANSHI" DENTRO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES:

<u>CLASE VEHICULO</u>	<u>MINIMA</u>	<u>MAXIMA</u>
Microbus y/o buseta Tipo A	8	10
Camioneta y/o campero	12	14
	20	24

TERMINAL DE TRANSPORTES 2o. PISO - TELS. 716211 - 716213 VALLEDUPAR - CESAR



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
REGIONAL - CESAR

0011

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo solo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante éste despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Valledupar a los 31 MAYO 1996

**ORIGINAL FIRMADO POR:**

Ruth M. Agudelo de Angulo  
ASESORA REGIONAL CESAR

RUTH MARGARITA AGUDELO DE ANGULO  
Asesora Regional Cesar

KARINA D. CHICANCANA M.  
Secretaria de Dirección



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
REGIONAL - CESAR

RESOLUCION No. 0011

DE 21 MAYO 1998

"Por la cual se concede licencia de funcionamiento, se autoriza unas rutas y horarios y se fija capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE CHIRIGUANA COOTRANSCHI".

LA ASESORA REGIONAL CESAR DE LA  
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO  
TERRESTRE AUTOMOTOR DEL  
MINISTERIO DE TRANSPORTE,

En uso de sus facultades legales y en  
especial las conferidas  
por el Decreto 2171 de 1992, Resolución 00717 de 1995  
y Decreto 1927 de 1991 y

## CONSIDERANDO

Que con fundamento en el Decreto 1927 de 1991, el representante legal de la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE CHIRIGUANA "COOTRANSCHI" solicitó mediante radicado No.0405 de diciembre 7 de 1994, obtención de licencia de funcionamiento, adjudicación de rutas y horarios y fijación de la capacidad transportadora.

Que la publicación se efectuó en los diarios LA LIBERTAD Y EL HERALDO en su edición del día martes 21 de noviembre de 1995.

Que la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE CHIRIGUANA "COOTRANSCHI" canceló los avisos de publicación, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 7 del Decreto 1927 de 1991.

Que no se presentaron oposiciones dentro de los términos consagrados por la Ley.

Que de acuerdo a los resultados y evaluación mediante estudio técnico y adelantado por la Regional, éste despacho,

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMEO: Otorgar licencia de funcionamiento a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE CHIRIGUANA "COOTRANSCHI", para operar como empresa de transporte público terrestre automotor con las siguientes características:

SEDE: Chiriguáná (Cesar).

MODALIDAD: Pasajeros.

RADIO DE ACCION: Nacional

ZONA DE OPERACION: Rutas Autorizadas.

CLASE DE VEHICULO Y NIVEL DE SERVICIO: Los que se fijen en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora.

DURACION: Hasta la vigencia de la sociedad cooperativay su personería jurídica.

TERMINAL DE TRANSPORTES 2o. PISO - TELS. 716211 - 716213 VALLEDUPAR - CESAR



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
REGIONAL - CESAR

RESOLUCION No. 0011

DE 21 MAYO 1998

"Por la cual se concede licencia de funcionamiento, se autoriza unas rutas y horarios y se fija capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE CHIRIGUANA COOTRANSCHI".

LA ASESORA REGIONAL CESAR DE LA  
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO  
TERRESTRE AUTOMOTOR DEL  
MINISTERIO DE TRANSPORTE,

En uso de sus facultades legales y en  
especial las conferidas  
por el Decreto 2171 de 1992, Resolución 00717 de 1995  
y Decreto 1927 de 1991 y

## CONSIDERANDO

Que con fundamento en el Decreto 1927 de 1991, el representante legal de la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE CHIRIGUANA "COOTRANSCHI" solicitó mediante radicado No.0405 de diciembre 7 de 1994, obtención de licencia de funcionamiento, adjudicación de rutas y horarios y fijación de la capacidad transportadora.

Que la publicación se efectuó en los diarios LA LIBERTAD Y EL HERALDO en su edición del día martes 21 de noviembre de 1995.

Que la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE CHIRIGUANA "COOTRANSCHI" canceló los avisos de publicación, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 7 del Decreto 1927 de 1991.

Que no se presentaron oposiciones dentro de los términos consagrados por la Ley.

Que de acuerdo a los resultados y evaluación mediante estudio técnico y adelantado por la Regional, éste despacho,

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMEO: Otorgar licencia de funcionamiento a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE CHIRIGUANA "COOTRANSCHI", para operar como empresa de transporte público terrestre automotor con las siguientes características:

SEDE: Chiriguáná (Cesar).

MODALIDAD: Pasajeros.

RADIO DE ACCION: Nacional

ZONA DE OPERACION: Rutas Autorizadas.

CLASE DE VEHICULO Y NIVEL DE SERVICIO: Los que se fijen en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora.

DURACION: Hasta la vigencia de la sociedad cooperativa y su personería jurídica.

TERMINAL DE TRANSPORTES 2o. PISO - TELS. 716211 - 716213 VALLEDUPAR - CESAR



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
REGIONAL - CESAR

0011

21 MAYO 1996

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE CHIRIGUANA "COOTRANSHI" las siguientes rutas, horarios, frecuencias y nivel de servicio:

RUTA No.1 CHIRIGUANA-CURUMANI Y VSA.

Saliendo de Chiriguaná: 05:00-05:30-06:30-07:30-08:30-09:30-10:00-11:00-12:00-13:30-14:30-16:00.

Saliendo de Curumaní: 06:00-07:00-08:00-09:00-10:00-11:00-12:00-13:00-14:30-15:00-16:00-17:00.

Características del servicio; clase de vehículo:Camioneta, Nivel de servicio:Corriente, Frecuencia:Diaria.

RUTA No.2 CHIRIGUANA-LA JAGUA DE IBIRICO Y VSA.

Saliendo de Chiriguaná: 05:30-07:30-11:30

Saliendo de La Jagua de Ibirico: 07:30-11:30-15:30.

Características del servicio; Clase de vehículo:Microbus y/o buseta tipo A, Nivel de servicio:Corriente, Frecuencia:Diaria.

RUTA No.3 CHIRIGUANA-BOSCONIA Y VSA.

Saliendo de Chiriguaná: 06:00-08:00-10:00-14:00

Saliendo de Bosconia: 08:00-10:00-12:00-14:00

Características del Servicio; Clase de vehículo:Microbus y/o buseta Tipo A, Nivel de servicio:Corriente, Frecuencia:Diaria.

RUTA No.4 CHIRIGUANA-VALLEDUPAR Y VSA.

Saliendo de Chiriguaná: 05:00-11:00

Saliendo de Valledupar: 09:00-15:00

Características del servicio; Clase de vehículo:Microbus y/o buseta tipo A, Nivel de servicio:Corriente, Frecuencia:Diaria.

RUTA No.5 CHIRIGUANA-EL PASO Y VSA.

Saliendo de Chiriguaná: 08:00-10:00-12:00-14:00.

Saliendo de El Paso: 09:00-11:00-13:00-15:00.

Características del servicio; Clase de vehículo:Camioneta y/o campero, Nivel de servicio:Corriente; Frecuencia:Diaria.

RUTA No.6 CHIRIGUANA-ASTREA Y VSA.

Saliendo de Chiriguaná: 07:00-09:00-11:00

Saliendo de Astrea: 10:00-12:00-14:00.

Características del servicio; Clase de vehículo:Camioneta y/o campero, Nivel de servicio:Corriente, Frecuencia:Diaria.

ARTICULO TERCERO: Fijar capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE CHIRIGUANA "COOTRANSHI" DENTRO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES:

<u>CLASE VEHICULO</u>	<u>MINIMA</u>	<u>MAXIMA</u>
Microbus y/o buseta Tipo A	8	10
Camioneta y/o campero	12	14
	20	24

TERMINAL DE TRANSPORTES 2o. PISO - TELS. 716211 - 716213 VALLEDUPAR - CESAR



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
REGIONAL - CESAR

0011

En la fecha y hora compareció el Señor  
SUSANA ALOSA OSALVA  
ARTICULO CUARTO: Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo solo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante éste despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Valledupar a los 31 MAYO 1996

**ORIGINAL FIRMADO POR:**

Ruth M. Agudelo de Angulo  
ASESORA REGIONAL CESAR

RUTH MARGARITA AGUDELO DE ANGULO  
Asesora Regional Cesar

KARINA D. CHICANCANA M.  
Secretaria de Dirección